

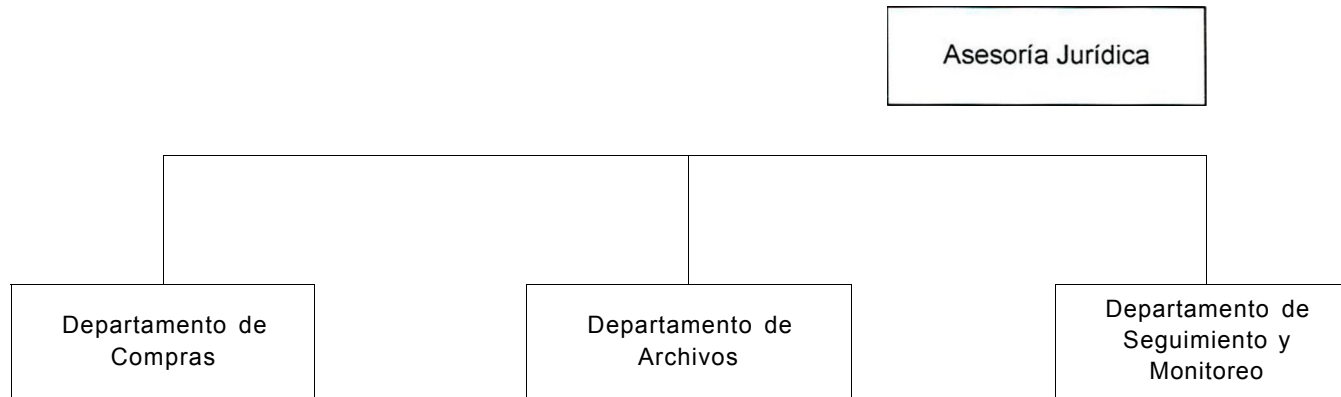


ORGANIGRAMA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Código: QUC00-01
Versión: 4
Fecha: 22 de octubre de 2015

DESPACHO MINISTERIAL

Dirección



Elaborado:
Lic. Esmeralda Rodríguez
Jefe UACI

Revisado:
Lic. Rolando Gutierrez Hernández
Director de Planificación y
Desarrollo Estratégico

Revisado,
Sra. Karime Elías Aragón
Directora Ejecutiva

Aprobado por:
Lic. Ramón Aristides Valencia
Ministro de Gobernación y
Desarrollo Territorial

Vigente a partir de 20/10/2015



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 4 DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, (UACI) Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN CUATRO, DE FECHA 22 DE OCTUBRE 2015.

La Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, actualiza el organigrama de la Unidad a su cargo de conformidad con los cambios administrativos del Ministerio, manteniendo su estructura según versión 3 de fecha 01 de marzo del 2013.

ÁREA DIRECTIVA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

La UACI depende jerárquicamente del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial siendo su Misión, Visión y objetivos los siguientes:

Misión:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional es la responsable de la centralización operativa en los procesos de compra, así como de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios.

Visión:

Ser una Unidad eficiente y eficaz en la gestión de las adquisiciones y contrataciones utilizando los medios tecnológicos adecuados y modernos, recurso humano competente y comprometido con el servicio, para el logro de los objetivos y lineamientos establecidos, garantizando la aplicación de la normativa de compras públicas correspondiente, para beneficio del Estado y así contribuir al desarrollo del país.

jj • »•

Objetivo General

Coordinar, dirigir y supervisar las actividades realizadas en los diferentes departamentos de la Unidad, con la finalidad de que los procesos de adquisiciones y contrataciones se ejecuten con fluidez, de forma oportuna, cumpliendo las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por las autoridades competentes.

ÁREA DE ASESORÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Tipo estructural: Asesora.

Objetivo general: Asesorar y asistir jurídicamente a la Dirección de la UACI, en los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de la LACAP.

AREA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Tipo estructural: Administrativa.



Objetivo general:

Efectuar los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales con base al Plan de Compras, Presupuesto anual y requerimientos presentados por los Solicitantes, de conformidad con la legislación vigente.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

Tipo estructural: Administrativa.

Objetivo general:

Controlar, custodiar y resguardar la documentación utilizada en todos los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales, controlar los inventarios de bienes, controlar y registrar garantías de contratos, banco de contratistas, y otra correspondencia relacionada con los procesos de adquisiciones y contrataciones.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Tipo estructural: Administrativa.

Objetivo general:

Efectuar seguimiento permanente y monitoreo al Plan de Compras Institucional anual, y verificar el cumplimiento de los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales de acuerdo a la normativa vigente.

<p>Elaborado por:</p>  <p>Lic. Esmeralda Rodríguez Jefe UACI</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Lic. Rolando Gutierrez Hernández Director de Planificación y Desarrollo Estratégico</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Sra. Karime Elias Abrego Directora Ejecutiva</p>	<p>Autorizado por:</p>  <p>Lic. Ramon Aristides Valenzuela Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial</p>
--	--	--	---

San Salvador, 29 de febrero de 2016

NOTA: SS

EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2016, SE EMITIÓ ACUERDO NÚMERO 16 QUE LITERALMENTE DICE

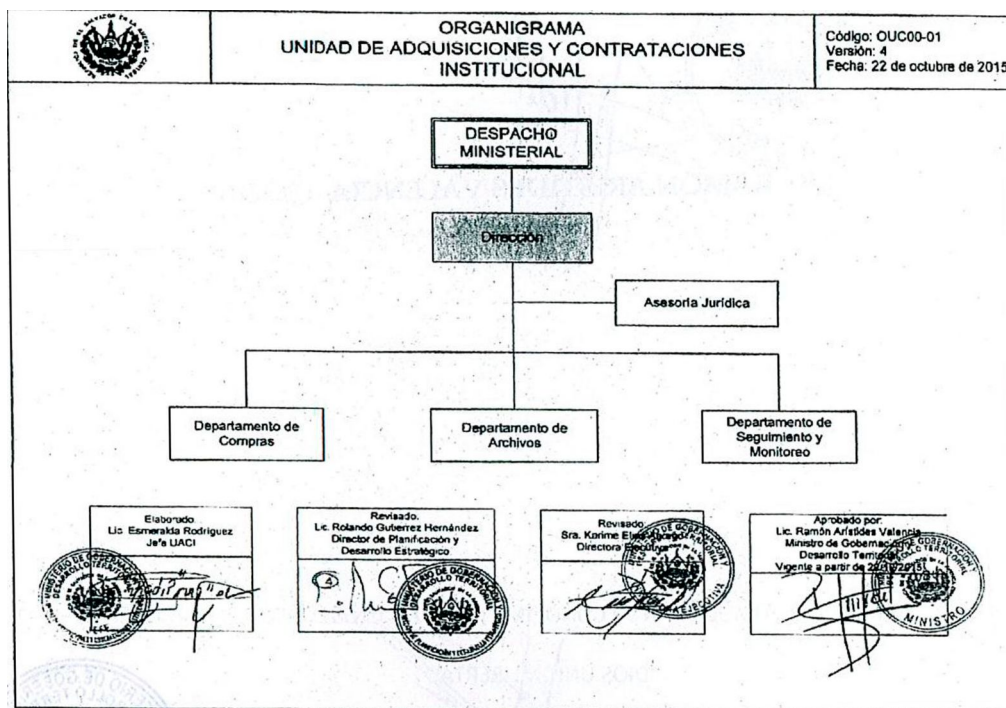


MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, **San Salvador, nueve de febrero de dos mil dieciséis.** CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Rolando Gutiérrez Hernández, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando fechado el 3 de febrero del corriente año, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito en original documento que a continuación detallo con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo de creación correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: 1. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, versión 4". II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el **RIOE**, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No. 1, del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el

Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", dentro del cual se establece que en atención a que la Administración Institucional es cambiante, y en búsqueda de la mejora continua, se define una estructura organizativa como marco de trabajo para lograr los objetivos estratégicos institucionales determinados, tomando en cuenta la funcionalidad de las diferentes Dependencias, Direcciones y Unidades que la conforman, describiéndose las diferentes Áreas, sus funciones principales y su composición, estableciendo que: 1. EL ÁREA DE STAFF: son aquellas áreas coordinadas y supervisadas directamente por el Titular del Ministerio, siendo estas: El Despacho Viceministerial; Unidad de Equidad de Género; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico; Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP); Unidad Financiera Institucional (UFI) y la Gerencia General. 2. ÁREAS OPERATIVAS: Son áreas coordinadas por la Gerencia General, y estas son: Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; Dirección General de Correos; Dirección de Imprenta Nacional; Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión; Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; Dirección de Centros de Gobierno, y 3. ÁREAS ADMINISTRATIVAS: Son las áreas Administrativas coordinadas y supervisadas por la Gerencia General, siendo estas: la

Dirección de Desarrollo Tecnológico; Dirección de Administración y Logística; Dirección de Infraestructura y Mantenimiento; Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral; y la Dirección Jurídica. VII) Que el Organigrama que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción Organizativa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Versión 4, de fecha 22 de octubre de 2015, el cual es el siguiente:



Al anterior Organigrama el Lic. Gutiérrez Hernández anexó un documento contentivo de la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 4 DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, (UACI) Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN CUATRO, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA: Iº) Aprobar el ORGANIGRAMA** consignado en el Considerando VE de este Acuerdo. **2º) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 4 DE LA UNIDAD DE**

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, (UACI) Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN CUATRO, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015. 3º) Hágase del conocimiento de las Direcciones de Planificación y Desarrollo Estratégico y de la Unidad Administrativa Financiera Institucional de esta Secretaría de Estado el contenido de este Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VII del mismo. **COMUNIQUESE.**



[Handwritten signature]

**LICRAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO.**

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNO, JUSTO Y S

LIC. DAVID EUGENIO FIGUEROA VARGAS
DIRECTOR JURÍDICO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



CC. DIRECTORA EJECUTIVA
UFI
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
UACI

MINIS. "foto GOBERNACION
Y DES." "O TERRITORIAU
" (UACI) WUMRUMU.
" y INKUN V DMO "AHMJ'-
FECHA 2<1 CUJC "H
RECIBI: n